## REF.: MODIFICA CIRCULAR N° 487, DE 1985 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

Para los fondos de inversión, fondos para la vivienda, fondos de inversión de capital extranjero y fondos solidarios de crédito universitario.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales ha estimado pertinente modificar el ámbito de aplicación de la Circular N° 478, del 1° de febrero de 1985, por el siguiente:

"Para los fondos para la vivienda, fondos de inversión de capital extranjero y fondos solidarios de crédito universitario".

## **VIGENCIA**

Las instrucciones impartidas por la presente Circular rigen a contar de esta fecha.

**SUPERINTENDENTE**